

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.188/2024

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0100/2024

Código de Convenio: 14000802011984

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA), de 23 de febrero de 2024, mediante el que se da nueva redacción al artículo 16 del referido Convenio, aprobado por su Consejo Rector, en sesión extraordinaria, de fecha 10/05/2024, y por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria de 20/05/2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25 de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 3 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL IMGEMA-JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA. ACTA 23-02-2024**Asistentes en representación de la Agencia:**

Don Adelardo Cánovas Crespo, Coordinador General Desarrollo Urbano y Sostenibilidad.

Don Ricardo Martín de Almagro y Giménez de los Galanes, Gerente IMGEMA.

Asistentes en representación del Comité de Empresa:

Don Javier Fonseca Aguilar, Vocal.

Doña Carmen Álvarez Vázquez, Secretaria del Comité.

En la sala de reuniones del edificio administrativo del Jardín Botánico de Córdoba, siendo las 09,00 h. del 23 de febrero de 2024, se reúnen, previa convocatoria al efecto, las personas arriba citadas para tratar el siguiente Orden del día:

1º. Modificación del Artículo 16 del vigente Convenio colectivo.

2º. Ruegos y preguntas.

Antes de tratar el Orden del día, el Sr. Martín de Almagro excusa la asistencia, por enfermedad, de don Alfonso López Baena, Coordinador de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba, y la Secretaria del Comité excusa, también por enfermedad, la de doña Josefina Rodríguez Borrego, Presidenta del Comité. Se acuerda asimismo que sea la Secretaria del Comité de empresa quien levante Acta de la reunión.

Punto 1º. Modificación del Artículo 16 del vigente Convenio colectivo

El Sr. Martín de Almagro propone que se sustituya en los componentes de la Comisión de Formación al Director de Personal y SI, cargo que ya no existe en el organigrama de la institución al haberse amortizado la plaza por jubilación de la persona que la ocupaba, por el "Coordinador General del Área de adscripción". Se acepta por unanimidad la propuesta. Por otra parte, la secretaria del Comité de Empresa entrega una propuesta de modificación/simplificación del artículo mencionado. Una vez leída la nueva propuesta de redacción se hacen pequeños cambios a sugerencia de ambas partes y se acuerda aprobar la nueva redacción del Artículo 16. Formación Profesional, que se adjuntará al acta de la reunión. Con la firma de la presente acta por ambas partes se aprobará la nueva redacción del Artículo 16. Formación Profesional.

Esta nueva redacción se incluye como Anexo al dorso de esta acta.

Punto 2º. Ruegos y preguntas

No hay.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las 09,40 h. Y para que así conste firman el Acta,

Por parte de la Agencia; Por el Comité de Empresa. Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO**Artículo 16. Formación Profesional**

El IMGEMA, en orden a facilitar la formación profesional de sus trabajadores/as y en función de sus necesidades, les concederá las facilidades que en cada caso sean más adecuadas para la asistencia a cursos de perfeccionamiento y capacitación que permitan la obtención de los conocimientos o títulos sobre materias de interés relacionadas con el puesto de trabajo.

Para ello se crea una Comisión de Formación compuesta por cuatro miembros, dos por parte de la Agencia, el Gerente y el Coordinador General del Área de adscripción, y dos representantes de los trabajadores/as elegidos entre los miembros del Comité de Empresa, cuyo objeto será velar por el desarrollo y seguimiento de lo establecido en el presente artículo.

Son funciones de esta Comisión:

1º. Aprobar el Protocolo de funcionamiento interno.

2º. Hacer un seguimiento del programa de cursos aprobados.

4º. Resolver las discrepancias que surjan.

Independientemente de lo anterior, la Agencia, a propuesta de la Comisión de Formación, podrá determinar obligatoria (de manera motivada) la asistencia a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, particularmente en el caso de nuevas incorporacio-

nes al mismo.

Otras actividades formativas. El IMGEMA, oída la opinión de la Comisión de Formación, podrá enviar a sus trabajadores/as a seminarios, jornadas, congresos u otras actividades formativas análogas y relacionadas con su puesto de trabajo y funciones, cuando la asistencia a ellos pueda resultar beneficiosa para el servicio

o se corresponda con los fines de la institución.

Con el fin de cumplir con lo contemplado en el presente artículo se creará una aplicación anual presupuestaria que, inicialmente, será de 3.000 euros.

Hay varias firmas ilegibles.